



*ORDEN de 25 de noviembre de 2011 por la que se convoca la concesión de subvenciones públicas destinadas al fomento de la contratación indefinida en la Comunidad Autónoma de Extremadura.* (2011050308)

El Decreto 177/2010, de 30 de julio, establece las bases reguladoras de las subvenciones destinadas a fomentar la contratación indefinida a través de dos programas, Programa I: Ayudas a la contratación indefinida inicial y Programa II: Ayudas por transformación de contratos de duración determinada en contratos indefinidos, siendo destinatarios de estas ayudas las pequeñas y medianas empresas radicadas en Extremadura.

El Decreto 286/2011, de 25 de noviembre, por el que se modifica el Decreto 177/2010, de 30 de julio, adecua las bases reguladoras de las subvenciones destinadas a fomentar la contratación indefinida, a la Ley 6/2011, de 23 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura, los programas de ayudas por la contratación indefinida de desempleados.

El artículo 29 de la Ley 6/2011, de 23 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura, establece para procedimientos de concesión directa de subvenciones cuyas bases reguladoras de la ayudas no abran la convocatoria, ésta adoptará la forma y se efectuará por los órganos que correspondan, con fijación del periodo o plazo de vigencia de la misma, así como las aplicaciones, proyectos presupuestarios y las cuantías estimadas para el periodo de vigencia de la convocatoria y precisará previamente autorización del Consejo de Gobierno. Así como establece que en la convocatoria se determinarán las aplicaciones, proyectos presupuestarios y las cuantías estimadas previstas inicialmente para el periodo de vigencia de la convocatoria.

En su virtud, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 29.2 de la Ley 6/2011, de 23 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura, y de conformidad igualmente con los artículos 36 k) y 92.1 de Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura y previa autorización del Consejo de Gobierno en su sesión del día 25 de noviembre de 2011,

D I S P O N G O :

**Artículo 1. Objeto.**

La presente orden tiene por objeto realizar la convocatoria pública de las subvenciones previstas en el Decreto 177/2010, de 30 de julio, por el que se establecen las bases reguladoras de las subvenciones para el fomento de la contratación indefinida en la Comunidad Autónoma de Extremadura (DOE núm. 150, de 5 de agosto de 2010), modificado por Decreto 286/2011, de 25 de noviembre (DOE n.º 231, de 1 de diciembre), que tienen por objeto fomentar el empleo estable en la Comunidad Autónoma de Extremadura, así como favorecer la inserción laboral de determinados colectivos de desempleados con mayor dificultad de acceso al mercado de trabajo, mediante dos programas de subvenciones:

- Programa I: Ayudas a la contratación indefinida inicial.
- Programa II: Ayudas por transformación de contratos de duración determinada en contratos indefinidos.

**Artículo 2. Financiación.**

1. El crédito total de la convocatoria prevista en el artículo 1 de la presente orden, por importe 2.000.000 euros, se financiará con cargo a la aplicación presupuestaria 1440242A470 y al proyecto de gasto 200814006000300 "Ayudas a la creación de empleo", con fuente de financiación Comunidad Autónoma, correspondiente al ejercicio de 2012.
2. De conformidad con en el artículo 29.3 de la Ley 6/2011, de 23 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura, las cuantías previstas en el apartado anterior para el periodo de vigencia de la convocatoria, podrán aumentarse en función de las disponibilidades presupuestarias.
3. De producirse el agotamiento del crédito presupuestario y no procederse a efectuar las modificaciones de crédito correspondientes o no existir nuevas disponibilidades presupuestarias, se declarará terminado el periodo de vigencia de la convocatoria mediante resolución del titular de la Consejería competente en materia de empleo, que será objeto de publicación en el Diario Oficial de Extremadura y en el Portal de Subvenciones, con la consiguiente inadmisión de las solicitudes posteriormente presentadas.
4. En la presente convocatoria se seguirá el procedimiento de tramitación anticipada previsto en la regla 42 de la Orden de 5 de enero de 2000, por la que se aprueba la instrucción de operativa contable a seguir en la ejecución del gasto de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura. En todo caso, la convocatoria queda sometida a la condición suspensiva de existencia de crédito adecuado y suficiente en los Presupuestos del ejercicio 2012.

**Artículo 3. Beneficiarios.**

1. Podrán ser beneficiarios de las ayudas establecidas en el presente orden, las pequeñas y medianas empresas (PYMES), ya sean personas físicas o jurídicas, asociaciones o entidades sin ánimo de lucro, que, en su condición de empleadoras y cumpliendo los requisitos y condiciones establecidos en la presente norma, realicen contrataciones con carácter estable, incluidas las de trabajadores fijos discontinuos.

Asimismo podrán ser beneficiarias las comunidades de bienes, las sociedades civiles y las uniones temporales de empresas que, cumpliendo los requisitos y condiciones previstos en cada caso, realicen contrataciones con carácter estable de trabajadores.

2. En todo caso, tendrán la consideración de pequeñas y medianas empresas, de acuerdo con lo establecido en el Anexo I del Reglamento 800/2008, de la Comisión de 6 de agosto, aquellas entidades que cumplan los siguientes requisitos:
  - a) Que ocupen a menos de 250 personas.
  - b) Que el volumen de negocios anual no exceda de 50 millones de euros o el balance general anual no exceda de 43 millones de euros.

Para el cálculo de los límites establecidos en las letras a) y b) anteriores se tendrán en cuenta las cifras que correspondan únicamente a la empresa solicitante de la ayuda si se trata de una empresa autónoma, o bien se acumularán los valores de las empresas asociadas o vinculadas a la solicitante de la ayuda, cuando así proceda, según la definición que de este tipo de empresas se da en el citado Reglamento 800/2008.



3. Se excluyen como beneficiarios de estas ayudas:

a) Las Empresas de trabajo temporal.

b) Las Administraciones Públicas; Internacionales, Comunitarias, Estatales, Autonómicas, Locales o cualesquiera otras, sea cual sea su ámbito de actuación; organismos públicos, entidades y sociedades vinculadas o dependientes de las mismas; así como cualquier entidad privada o pública, con independencia de la forma jurídica que adopte, y sea cual sea su régimen jurídico o fines, siempre que el poder de control o dirección, o de designación de la mayoría de los componentes de sus órganos de gobierno o dirección, directa o indirectamente sea ostentado por Administración Pública, o su patrimonio directa o indirectamente sea constituido o provenga en su mayor parte de fondos públicos.

En todo caso quedarán comprendidas en la citada exclusión todas las entidades encuadradas en el sector público extremeño por el artículo 2 de la Ley 5/2007, de 19 de abril, General de Hacienda Pública de Extremadura, así como las entidades encuadradas en el Título III y la disposición adicional décima de la Ley 6/1997, de 14 de abril, de Organización y Funcionamiento de la Administración General del Estado, tanto cuando intervengan autónomamente o como entidades asociadas o vinculadas, entendiéndose dichas relaciones de conformidad con lo estipulado con el artículo 3 del Anexo de la Recomendación 2003/361/CE, de 6 de mayo, sobre la definición de microempresas, pequeñas y medianas empresas.

#### ***Artículo 4. Procedimiento de Concesión.***

El procedimiento de concesión de estas subvenciones se tramitará en régimen de concesión directa mediante convocatoria abierta, a tenor de lo establecido en el artículo 15 del Decreto 177/2010, de 30 de julio, por el que se establecen las bases reguladoras de las subvenciones para el fomento de la contratación indefinida en la Comunidad Autónoma de Extremadura, modificado por Decreto 286/2011, de 25 de noviembre.

#### ***Artículo 5. Plazo de vigencia de la convocatoria.***

El plazo de vigencia de la convocatoria se extenderá desde el día siguiente a la fecha de publicación de la presente orden hasta el 30 de abril de 2012.

#### ***Artículo 6. Plazo de presentación de solicitudes.***

Durante el periodo de vigencia de la convocatoria, los interesados deberán solicitar las subvenciones dentro del plazo de un mes, contado a partir de la fecha de inicio de la contratación objeto de los beneficios.

#### ***Artículo 7. Solicitudes y documentación.***

1. Las solicitudes de las ayudas previstas en esta convocatoria se presentarán en el modelo normalizado que se acompaña como Anexo I del Decreto 177/2010, de 30 de julio, que estará disponible en el Servicio Extremeño Público de Empleo y en la página [www.extremaduratrabaja.net](http://www.extremaduratrabaja.net), acompañada de la documentación que se relaciona a continuación:

**A) DOCUMENTOS COMUNES:**

- a. Fotocopia compulsada del DNI, para el caso en que el solicitante sea una persona física o se trate del representante legal de una persona jurídica y no se autorice a consultar sus datos de identidad personal, marcando la casilla correspondiente en el Anexo I de la solicitud. Si el solicitante es persona jurídica, fotocopia compulsada del CIF de la entidad.
- b. En caso de sociedad o entidad jurídica, deberá presentarse, además, copia compulsada del documento que acredite el poder de representación ante la Administración. (Poder bastantado, nota simple del Registro Mercantil o poder notarial de representación).
- c. Para el caso en que todos o alguno de los trabajadores por los que se solicita ayuda no se autorice a consultar sus datos de identidad personal, marcando la casilla correspondiente en el Anexo V de la solicitud, se habrá de adjuntar copia compulsada del DNI/NIF de los trabajadores por los que se solicita ayuda.
- d. Copia compulsada del contrato o contratos indefinidos por los que se solicita la subvención, comunicados al correspondiente Servicio Público de Empleo. En el caso de la comunicación telemática al Servicio Público de Empleo correspondiente, deberán aportar, además de la copia compulsada del contrato, copia compulsada del documento justificativo de dicha comunicación.
- e. Informe original, expedido por la Tesorería de la Seguridad Social, relativo a la vida laboral de cada trabajador por el que se solicita la subvención. (No será válida la vida laboral de afiliado obtenida a través del Sistema RED). No será necesario aportar este documento en el caso de que el trabajador por cuyo contrato se solicita subvención autorice al órgano gestor a solicitarlos al organismo correspondiente, mediante la firma del Anexo V debidamente cumplimentado.
- f. Informe original expedido por la Tesorería de la Seguridad Social, relativo a la vida laboral de la entidad solicitante de la ayuda desde los doce meses anteriores a la contratación por la que se solicita subvención, de todos los códigos de cuenta cotización de la entidad en Extremadura.
- g. Documento de alta en el subsistema de terceros de la Junta de Extremadura.
- h. Certificados originales de hallarse al corriente de sus obligaciones fiscales y tributarias con el Estado, con la Hacienda de la Comunidad Autónoma de Extremadura y frente a la Seguridad Social en el caso de que el interesado deniege expresamente su consentimiento para que el órgano gestor recabe los mismos, según se establece en el artículo 17.5 de esta norma.
- i. Certificado original de periodos de inscripción del trabajador por el que se solicita subvención que acredite la condición de parado de larga duración. No será necesario aportar este documento en el caso de que el trabajador por cuyo contrato se solicita subvención autorice al órgano gestor a solicitarlos al organismo correspondiente, mediante la firma del Anexo V debidamente cumplimentado.



- j. Anexo IV de declaración de ayudas acogidas al régimen de mínimos debidamente cumplimentado.

**B) DOCUMENTOS A APORTAR CORRESPONDIENTES AL PROGRAMA II:**

- a. Copia compulsada del anterior contrato temporal y de sus prórrogas si las hubiere.
- b. Copia compulsada del documento de "Resolución sobre variación de datos del trabajador por cuenta ajena o asimilado", modelo TA2/R en el Régimen General, o el que proceda en su caso, donde se indique la fecha de la transformación a indefinido del contrato temporal del trabajador objeto de subvención.

**C.1. PARA TRABAJADORES AUTÓNOMOS:**

En el caso de que la entidad solicitante sea un trabajador por cuenta propia, que con la contratación por la que solicita subvención cree su primer puesto de trabajo de carácter indefinido, deberá aportar la siguiente documentación:

- a. Copia compulsada del documento de alta en el Régimen Especial de Trabajadores Autónomos de la Seguridad Social y/o en su caso certificación de la Mutuality del Colegio Profesional del titular de la actividad
- b. Certificado expedido por la Tesorería de la Seguridad Social relativo a la vida laboral de la empresa, de todos los códigos de cuenta cotización que posea en el Régimen General, desde el alta en el RETA o en la Mutuality del Colegio Profesional correspondientes, hasta la fecha de contratación objeto de subvención, debidamente actualizado de modo que aparezca el trabajador por cuya contratación se solicita subvención.

**C.2. RÉGIMEN ESPECIAL AGRARIO:**

- a. Copia compulsada de la Resolución de alta en el Régimen Especial Agrario por cuenta ajena del trabajador objeto de subvención, modelo TA 613/R.
- b. Informe original de vida laboral de situaciones en el Régimen Especial Agrario expedido por la Tesorería de la Seguridad Social, del trabajador por cuyo contrato se solicita la subvención cuando el mismo haya tenido contratos, con alta en el Régimen Especial Agrario por cuenta ajena, en los veinticuatro meses anteriores:

- 2. La presentación de las solicitudes fuera de los plazos establecidos, dará lugar a la inadmisión de las mismas sin más trámites, previa resolución que deberá ser dictada en los términos previstos en el artículo 42 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.
- 3. Las solicitudes podrán presentarse en los registros del Servicio Extremeño Público de Empleo, o en cualquiera de las oficinas del registro único de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, de acuerdo con lo previsto en el Decreto 257/2009, de 18 de diciembre, o cualquiera de los lugares previstos en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.



4. La formulación de la solicitud para acceder a los beneficios de la presente orden supone la aceptación de la subvención por parte del solicitante de la misma, así como de las obligaciones que de ella se derivan, en caso de concederse, sin perjuicio de su derecho a desistir de su petición que los interesados pudieran ejercitar antes de la resolución de concesión.
5. La presentación de la solicitud por parte del interesado conllevará la autorización al órgano gestor para recabar los certificados o información a emitir por la Agencia Estatal de Administración Tributaria, por la Tesorería General de la Seguridad Social y la Consejería competente en materia de hacienda de la Junta de Extremadura. No obstante, el solicitante podrá denegar expresamente el consentimiento, debiendo presentar entonces la certificación correspondiente.

***Artículo 8. Órganos competentes para la ordenación, instrucción y resolución del procedimiento.***

1. La ordenación e instrucción del procedimiento de concesión de subvenciones corresponderá a la Dirección General de Empleo, la cual podrá realizar, de oficio, cuantas actuaciones estime necesarias para la determinación, conocimiento y comprobación de los datos en virtud de los cuales debe formularse la correspondiente propuesta de resolución.
2. A los efectos de lo establecido en el artículo 19 del Decreto 177/2010, de 30 de julio, establece las bases reguladoras de las subvenciones destinadas a fomentar la contratación indefinida, modificado por Decreto 286/2011, de 25 de noviembre, la competencia para resolver los procedimientos de concesión de las subvenciones a las que se refiere esta orden, corresponde a la persona titular de la Dirección Gerencia del Servicio Extremeño Público de Empleo, a propuesta del órgano instructor, sin perjuicio de la aplicación de las técnicas de alteración de la competencia, en los términos previstos en el ordenamiento jurídico.
3. El plazo máximo para resolver y notificar la resolución procedente será de seis meses, a contar desde la fecha de presentación de la solicitud.

Transcurrido los plazos anteriores sin que se haya dictado y notificado resolución expresa, se entenderá desestimada la pretensión por silencio administrativo, de conformidad con lo previsto en el artículo 19 del Decreto 177/2010, de 30 de julio.

Contra la resolución que no pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso de alzada ante el titular de la Consejería competente en materia de empleo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su notificación, según lo dispuesto en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

4. Las resoluciones de concesión, fijarán expresamente la cuantía concedida e incorporará, en su caso, las condiciones, obligaciones y determinaciones accesorias a que deba sujetarse el beneficiario de la misma, quedando supeditada la concesión a la veracidad de los datos facilitados por el interesado.



5. En el supuesto de que el beneficiario sea una comunidad de bienes, una sociedad civil o una unión temporal de empresas, la resolución de concesión de la ayuda contendrá los porcentajes de participación de los integrantes en la entidad beneficiaria, en función de los cuales participarán en los derechos y obligaciones derivados del otorgamiento de la ayuda. La mencionada participación será la que hayan declarado los miembros de la entidad beneficiaria en el Anexo IX de esta norma, que deberá acompañar a la solicitud de subvención.
6. La resolución de concesión se dictará teniendo en cuenta las características de la contratación existente en el momento de dictar la misma.
7. En el supuesto de que se produzca la baja del trabajador por cuyo contrato se solicita subvención, con anterioridad a la fecha en que se dicte la resolución de concesión, se entenderá a la solicitante decaída en su petición.

No obstante lo establecido en el párrafo anterior, para el caso de que la baja del trabajador fuera voluntaria o bien por resolución de la relación laboral en el periodo de prueba legal o convencionalmente establecido, se permitirá la continuidad del expediente hasta su resolución definitiva.

#### **Artículo 9. Cuantía de las ayudas.**

1. La cuantía de la subvención establecida en el Programa I, por contratación indefinida a tiempo completo será:

- a) Mujeres: 4.000,00 euros.
- b) Hombres: 2.500,00 euros.

Estas cuantías se incrementarán en los siguientes supuestos:

- a) Jóvenes menores de 30 años: 1.000,00 euros.
- b) Parado de larga duración entendido como tal aquel que permanezca inscrito ininterrumpidamente como desempleado durante los doce meses anteriores a la fecha de contratación en los Servicios Públicos de Empleo: 1.000,00 euros.
- c) Empleo creado en localidades de menos de 5.000 habitantes, según datos actualizados al inicio de cada año y recogidos en el Padrón municipal de habitantes: 1.000,00 euros.
- d) En el caso de trabajadores por cuenta propia, que con la formalización de la contratación por la que se solicita subvención creen su primer puesto de trabajo indefinido: 1.000,00 euros.

Las cuantías establecidas en los apartados a) y b) son excluyentes entre sí.

2. La cuantía de la subvención establecida en el Programa II, por transformación de contratos temporales:
  - a) Mujeres: 3.000,00 euros.



b) Hombres: 2.000,00 euros.

3. Dichas cuantías serán minoradas, en los supuestos de contratación indefinida a tiempo parcial, proporcionalmente a la jornada que figure en el contrato de trabajo.
4. La cuantía de subvención por la contratación de un trabajador fijo discontinuo se calculará de la siguiente manera:

$$\text{Subvención} = (\text{TTE}/52) \times \text{J} \times \text{S}.$$

Siendo,

TTE: Tiempo de trabajo efectivo anual expresado en semanas.

J: Jornada laboral del trabajador fijo discontinuo objeto de subvención.

S: Subvención resultante de la aplicación de los criterios establecidos en los apartados anteriores.

#### ***Artículo 10. Notificación y publicación de la resolución de concesión.***

1. La resolución del procedimiento de concesión de subvenciones se notificará a los interesados de conformidad con lo establecido en los artículos 58 y 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.
2. Las subvenciones concedidas serán objeto de publicidad a través de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura y en el Portal de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura, con expresión de la convocatoria, del programa de ayudas, el crédito presupuestario al que se imputan, beneficiario, cantidad concedida y finalidad de la subvención, todo ello en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17 de la Ley 6/2011, de 23 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura y artículo 19 del Decreto 177/2010, de 30 de julio.

#### ***Disposición adicional única. Normativa aplicable.***

Las subvenciones a que se refiere la presente orden se regularán por lo previsto en la misma y por las disposiciones contenidas en el Decreto 177/2010, de 30 de julio, por el que se establecen las bases reguladoras de las subvenciones para el fomento de la contratación indefinida en la Comunidad Autónoma de Extremadura modificado por Decreto 286/2011, de 25 de noviembre.

En lo no previsto en estas normas por las previsiones contenidas en los preceptos básicos de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y normativa de desarrollo, en la Ley 6/2011, de 23 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura, en la Ley de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma vigente en cada periodo, en lo referente a la regulación que la misma haga de las subvenciones; así como por la Ley 5/2007, de 19 de abril, General de Hacienda Pública de Extremadura y por el Decreto 3/1997, de 9 de enero, de devolución de Subvenciones.

***Disposición final primera.***

Se autoriza a la Dirección Gerencia del Servicio Extremeño Público de Empleo a dictar cuantos actos e instrucciones sean necesarios para la ejecución de la presente orden en el ámbito de sus competencias específicas.

***Disposición final segunda.***

La presente orden surtirá efectos el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura.

Contra la presente orden de convocatoria, que agota la vía administrativa, los interesados podrán interponer, con carácter potestativo, recurso de reposición ante la Consejera de Empleo, Empresa e Innovación, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, según lo previsto en el artículo 102 de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Asimismo, podrán interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su publicación en el DOE, conforme a lo establecido en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, sin perjuicio de que los interesados puedan ejercitar cualquier otro que consideren procedente.

Mérida, a 25 de noviembre de 2011.

La Consejera de Empleo, Empresa e Innovación,  
CRISTINA ELENA TENIENTE SÁNCHEZ

**ANEXO I  
SOLICITUD DE SUBVENCIÓN**PROGRAMA DE FOMENTO DEL EMPLEO EN LA CONTRATACIÓN INDEFINIDA  
(Decreto 177/2010, de 30- de julio)

Número de Expediente

**EI:****DATOS IDENTIFICATIVOS DE LA ENTIDAD:**

Nombre de la entidad solicitante (apellidos y nombre, si es persona física):		
N.I.F./C.I.F.:	Tfno:	Fax:
Domicilio: (vía, nº, piso...):		
C.P.:	Localidad:	Provincia:

**DOMICILIO A EFECTOS DE NOTIFICACIONES:**

Destinatario:		
Domicilio (vía, nº, piso, apdo correos...):		
C.P.	Localidad:	Provincia:

**REPRESENTANTE/S LEGAL/ES:**

Teléfono contacto	Apellidos	Nombre	N.I.F.

**DATOS DE LA ACTIVIDAD DE LA ENTIDAD**

Tipo de actividad:	Nº. Epígrafe I.A.E.:
Domicilio del centro de trabajo dónde presta sus servicios el trabajador por cuyo contrato se solicita subvención (vía, nº, piso...):	
C.P.:	Provincia:

**TIPO DE SOLICITUD ( Señalar las contrataciones solicitadas )**

<input type="checkbox"/> Programa I Contratación inicial	<input type="checkbox"/> Programa II Transformaciones	<input type="checkbox"/> Cambio de Titularidad
	<input type="checkbox"/> Programa II TRANSFORMA	

**DECLARACIÓN DE LA ENTIDAD**Como representante legal de la entidad y en nombre de ella **DECLARO:**Que **ACEPTO** la subvención que, una vez instruido el procedimiento, le pueda ser concedida y las obligaciones que de ello se deriven y en especial las siguientes:

- Mantener las contrataciones indefinidas objeto de subvención durante un periodo mínimo de dos años, contados a partir de la fecha de inicio de la contratación. La Administración podrá en cualquier momento realizar actuaciones tendentes a comprobar el cumplimiento de esta obligación, pudiendo a tal efecto requerir a la entidad beneficiaria que aporte la documentación que acredite el cumplimiento de la misma.
- Facilitar los informes, inspecciones y otros actos de investigación que la Administración disponga en orden a la determinación y comprobación de los datos en virtud de los cuales deba pronunciarse o se haya pronunciado la resolución.
- Facilitar cuanta información le sea requerida por el Tribunal de cuentas, u otros órganos competentes para el control de las subvenciones y ayudas económicas.

Por todo ello, **SOLICITO** subvención por la contratación indefinida de desempleados, firmando la presente solicitud y haciéndome plenamente responsable de la veracidad de las declaraciones y datos consignados en la misma. AUTORIZO al SEXPE a Solicitar y recabar de otros organismos públicos los datos de identidad personal del empresario individual o representante legal de la entidad

En \_\_\_\_\_, a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 20\_\_

Fdo. \_\_\_\_\_  
(Firma/s del/de los representante/s legal/es y sello de la entidad)

**ANEXO II  
DOCUMENTACIÓN APORTADA**

(Decreto -177-/2010, de 30- de -julio-)

**DOCUMENTOS COMUNES:**

1.-Fotocopia compulsada del D.N.I, para el caso en que el solicitante sea una persona física o se trate del representante legal de una persona jurídica y no se autorice a consultar sus datos de identidad personal, marcando la casilla correspondiente en el Anexo I de la solicitud. Si el solicitante es persona jurídica, fotocopia compulsada del CIF de la entidad.

2.-En caso de sociedad o entidad jurídica, deberá presentarse, además, copia compulsada del documento que acredite el poder de representación ante la Administración. (Poder bastantado, nota simple del Registro Mercantil o poder notarial de representación).

3.-Para el caso en que todos o alguno de los trabajadores por lo que se solicita ayuda no se autorice a consultar sus datos de identidad personal, marcando la casilla correspondiente en el Anexo V de la solicitud, se habrá de adjuntar copia compulsada del D.N.I./N.I.F. de los trabajadores por los que se solicita ayuda

4.-Copia compulsada del contrato o contratos indefinidos por los que se solicita la subvención, comunicados al correspondiente Servicio Público de Empleo. En el caso de la comunicación telemática al Servicio Público de Empleo correspondiente, deberán aportar, además de la copia compulsada del contrato, copia compulsada del documento justificativo de dicha comunicación.

5.-Informe original, expedido por la Tesorería de la Seguridad Social, relativo a la vida laboral de cada trabajador por el que se solicita la subvención. (No será válida la vida laboral de afiliado obtenida a través del Sistema RED). No será necesario aportar este documento en el caso de que el trabajador por cuyo contrato se solicita subvención autorice al órgano gestor a solicitarlos al organismo correspondiente, mediante la firma del ANEXO V debidamente cumplimentado.

6.-Informe original expedido por la Tesorería de la Seguridad Social, relativo a la vida laboral de la entidad solicitante de la ayuda desde los doce meses anteriores a la contratación por la que se solicita subvención, de todos los códigos de cuenta cotización de la entidad en Extremadura.

7.-Documento de alta en el subsistema de terceros de la Junta de Extremadura.

8. Certificados originales de hallarse al corriente de sus obligaciones fiscales y tributarias con el Estado, con la Hacienda de la Comunidad Autónoma de Extremadura y frente a la Seguridad Social en el caso de que el interesado deniega expresamente su consentimiento para que el órgano gestor recabe los mismos, según se establece en el apartado 17.5 del presente decreto.

9.-Certificado original de periodos de inscripción del trabajador por el que se solicita subvención que acredite la condición de parado de larga duración. No será necesario aportar este documento en el caso de que el trabajador por cuyo contrato se solicita subvención autorice al órgano gestor a solicitarlos al organismo correspondiente, mediante la firma del ANEXO V debidamente cumplimentado.

10.-Anexo IV debidamente cumplimentado.

**DOCUMENTOS A APORTAR CORRESPONDIENTES AL PROGRAMA II:**

1.- Copia compulsada del anterior contrato temporal y de sus prórrogas si las hubiere.

2.- Copia compulsada del documento de "Resolución sobre variación de datos del trabajador por cuenta ajena o asimilado", modelo TA2/R en el Régimen General, o el que proceda en su caso, donde se indique la fecha de la transformación a indefinido del contrato temporal del trabajador objeto de subvención.



**ANEXO II (CONTINUACIÓN)**  
**DOCUMENTACIÓN APORTADA**  
(Decreto -----/2010, de ---- de -----)

**C.1 PARA TRABAJADORES AUTÓNOMOS**

En el caso de que la entidad solicitante sea un trabajador por cuenta propia, que con la contratación por la que solicita subvención cree su primer puesto de trabajo de carácter indefinido, deberá aportar la siguiente documentación:

- Copia compulsada del documento de alta en el Régimen Especial de Trabajadores Autónomos de la Seguridad Social y / o en su caso certificación de la Mutualidad del Colegio Profesional del titular de la actividad
- Certificado expedido por la Tesorería de la Seguridad Social relativo a la vida laboral de la empresa, de todos los códigos de cuenta cotización que posea en el Régimen General, desde el alta en el RETA o en la Mutualidad del Colegio Profesional correspondientes, hasta la fecha de contratación objeto de subvención, debidamente actualizado de modo que aparezca el trabajador por cuya contratación se solicita subvención.

**C.2 RÉGIMEN ESPECIAL AGRARIO:**

- Copia compulsada de la Resolución de alta en el Régimen Especial Agrario por cuenta ajena del trabajador objeto de subvención, modelo TA 613/R.
- Cuando el trabajador por cuyo contrato se solicita subvención haya tenido contratos, con alta en el Régimen Especial Agrario por cuenta ajena, en los veinticuatro meses anteriores:
  - Informe original de vida laboral de situaciones en el Régimen Especial Agrario expedido por la Tesorería de la Seguridad Social, del trabajador por cuyo contrato se solicita la subvención.

**C.3 CAMBIO DE TITULARIDAD**

Las solicitudes de cambio de titularidad deberán acompañarse de la siguiente documentación:

- Fotocopia compulsada del D.N.I, para el caso en que el solicitante sea una persona física o se trate del representante legal de una persona jurídica y no se autorice a consultar sus datos de identidad personal, marcando la casilla correspondiente en el Anexo I de la solicitud. Si el solicitante es persona jurídica, fotocopia compulsada del CIF de la entidad.
- Documento, debidamente firmado por el representante legal, mediante el cual se acredite la voluntad del titular de transmitir los derechos y obligaciones derivados del expediente administrativo de referencia al nuevo beneficiario de la ayuda.
- Declaración, debidamente firmado por el representante legal, de la nueva empresa en la que se ponga de manifiesto, que conoce y asume los compromisos que tiene adquiridos el anterior titular de la subvención.
- Copia compulsada de los documentos por los que se acuerde la subrogación de los contratos de trabajo objeto de subvención debidamente firmados por empresario y trabajador/es, y comunicados al correspondiente Servicio Público de Empleo.
- Informe original de la vida laboral de la entidad que solicita el cambio de titularidad, desde la fecha de subrogación de los contratos de trabajo objeto de subvención, hasta el momento de expedición de la misma.
- Informe original de la vida laboral de la entidad que inicialmente presenta la solicitud de subvención, desde la fecha de inicio de los contratos de trabajo objeto de subvención, hasta el momento de subrogación de los mismos a la nueva entidad.

**ANEXO III****DECLARACIÓN EXPRESA Y RESPONSABLE DE LA ENTIDAD SOLICITANTE,**

(En aplicación de lo establecido en el artículo 8 , apartado 3, del Decreto -177-/2010, de 30- de -julio-)

D. / Dña. \_\_\_\_\_ con N.I.F. \_\_\_\_\_,  
domicilio a efectos de notificaciones en C/ \_\_\_\_\_,  
nº. \_\_\_\_\_ Localidad \_\_\_\_\_, C. Postal \_\_\_\_\_, representante legal de  
la entidad \_\_\_\_\_.

Haciéndose responsable personalmente de la veracidad de todos los extremos que manifiesta, DECLARA lo siguiente:

- a) Que la entidad tiene la consideración de PYME, en virtud de lo previsto en el artículo 6.2 de la presente norma.
- b) Que no ha sido excluido del acceso a los beneficios derivados de la aplicación de los programas de empleo, por haber cometido infracciones muy graves no prescritas, de acuerdo con el artículo 46.2 de texto refundido de la Ley sobre Infracciones y Sanciones en el Orden Social, aprobado por R.D. Legislativo 5/2000, de 4 de agosto.
- c) Que, en su caso, la entidad solicitante cumple con la obligación de reserva del 2% de los puestos de trabajo existentes en la empresa, para ser ocupados por trabajadores discapacitados, según se establece el artículo 11.4 del decreto.
- d) Que ninguno de los trabajadores contratados por los que se solicita subvención guarda relación como cónyuge, ascendiente, descendiente y demás parientes, por consanguinidad o afinidad, hasta el segundo grado inclusive, del empresario, cuando se trate de persona física, de los socios de todas aquellas entidades sin personalidad jurídica, de los administradores, apoderados, miembros de los órganos de administración y cargos de dirección, en el caso de empresas que revistan la forma jurídica de sociedad o entidad privada, y de los socios que posean al menos la tercera parte del capital social en las citadas sociedades, ni se trata de trabajadores incluidos en alguno de los casos anteriores.
- e) Que ninguno de los trabajadores, por cuyo contrato se solicita subvención, ha prestado servicios, en los seis meses anteriores a la fecha de contratación con un contrato temporal o de duración determinada, salvo que la ayuda solicitada sea la establecida en el Programa II o en los 24 meses anteriores con un contrato indefinido, en la misma empresa, grupo de empresas al que pertenece la titular del expediente o empresas con la que exista, o haya existido en ese período, evidente vinculación, en virtud de lo dispuesto en el artículo 8.1.C de la presente norma.
- f) Que ninguno de los trabajadores contratados por los que se solicita subvención tiene la condición de socio trabajador o de trabajo, de empresas de la Economía Social (Sólo para el caso que la empresa solicitante tenga dicha consideración).
- g) Que en los doce meses anteriores a la fecha del contrato objeto de subvención, la empresa no ha extinguido, por despido reconocido o declarado improcedente, o por despido colectivo, cualquier contrato de trabajo.
- h) Que la entidad no ha solicitado o recibido otras ayudas públicas para la misma finalidad, que la regulada en este decreto, salvo las bonificaciones en las cuotas a la Seguridad Social.
- i) Que los beneficios aquí previstos no superan el límite máximo de la ayuda, regulado en el artículo 23 este decreto.

En \_\_\_\_\_ a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 20\_

EL/LOS REPRESENTANTE/S LEGAL/ES DE LA ENTIDAD

Fdo. \_\_\_\_\_

(Firma/s del/de los representante/s legal/es y sello de la entidad)



UNIÓN EUROPEA  
Fondo Social Europeo

JUNTA DE EXTREMADURA

UNA MANERA DE HACER EUROPA

**ANEXO IV**

**DECLARACIÓN DE SUBVENCIONES U OTRAS AYUDAS PÚBLICAS ACOGIDAS AL RÉGIMEN DE MINIMIS**

(Reglamento (CE) 1998/2006, de 15 de diciembre)

D/D<sup>o</sup> \_\_\_\_\_ con D.N.I. \_\_\_\_\_, en nombre propio, o  
en representación de \_\_\_\_\_, N.I.F./C.I.F. \_\_\_\_\_.

**DECLARA:**

(Señalar la opción que proceda)

NO haber solicitado o recibido ayudas y subvenciones durante los últimos tres ejercicios fiscales, (el actual y los dos anteriores) para este o cualquier otro régimen de ayudas, acogido a la normativa de *minimis*.

Haber solicitado o recibido las ayudas y subvenciones que se mencionan a continuación, durante los últimos tres ejercicios fiscales para este o cualquier otro régimen de ayudas, acogido a la normativa de *minimis*.

ORGANISMO	CONVOCATORIA (1)	CÓDIGO DE EXPEDIENTE (2)	S/C (3)	FECHA (4)	IMPORTE (EUROS)

- (1) Indicar la Orden de convocatoria de la ayuda o subvención para la cual se ha solicitado y/o recibido ayudas de otros organismos.
- (2) De no conocerse el código de expediente, no cumplimentar.
- (3) Indicar situación actual de la ayuda: S (solicitada) C (concedida).
- (4) Fecha de la solicitud o Resolución de Concesión en su caso.

Asimismo, me comprometo a comunicar a la Consejería de Empleo, Empresa e Innovación cualquier nueva solicitud o concesión ayuda, que se produzca con posterioridad a la presente declaración.

Y para que conste, firmo la presente declaración y compromiso

En \_\_\_\_\_, a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 20\_

Fdo. \_\_\_\_\_  
(Firma/s del/de los representante/s legal/es y sello de la entidad)

Los datos de carácter personal recogidos en esta solicitud, pasaran a integrar un fichero de subvenciones que se utilizará para esta exclusiva finalidad. El responsable del mismo será el órgano administrativo gestor de las ayudas, ante cuyo titular podrá el interesado ejercitar los derechos de acceso, rectificación, oposición o cancelación de datos en los términos establecidos en el art. 15 y ss. de la Ley Orgánica 15/1999 de 13 de diciembre de Protección de datos de carácter personal



ANEXO V DATOS DE LOS TRABAJADORES OBJETO DE SUBVENCIÓN

Table with columns: Nº ORDEN, NOMBRE Y APELLIDOS, D.N.I., SEXO, FECHA DE NACIMIENTO, PROGRAMAS I and II (FECHA CONTRATO INDEFINIDO, CONTRATO TEMPORAL, FECHA TRANSFORMACION CONTRATO EN INDEFINIDO, PROGRAMA TRANSFORMACION (SINO), PROGRAMA TRANSFORMA (SINO)), AUTORIZACIONES (VIDA LABORAL, NIF, CTDO PERIODOS INSCRIPCION), PRIMER ASALARIADO (SINO), FIRMA DEL TRABAJADOR.

D/Dª, \_\_\_\_\_ con N.I.F. \_\_\_\_\_, en nombre propio, o en representación de \_\_\_\_\_ con N.I.F./C.I.F. \_\_\_\_\_.

Haciéndose responsable personalmente de la veracidad de todos los extremos que manifiesta, DECLARA lo siguiente:

Que el/los trabajadores por cuya contratación se solicita subvención, y cuyos datos identificativos se indican a continuación, presta/n su autorización y para que conste firma/n el presente documento, para que el órgano gestor de la ayuda solicite, a los solos efectos de comprobar el cumplimiento de los requisitos necesarios para la obtención de la ayuda, el siguiente documento:

- a) Informe original expedido por la Tesorería de la Seguridad Social, relativo a la vida laboral del trabajador por cuya contratación se solicita la subvención.
b) Que el trabajador autoriza a la Dirección General de Empleo del SEXPE para que, al amparo del decreto 184/2008, de 12 de septiembre, compruebe los datos de identidad a través de cualesquiera de las formas establecidas en el art. 3 del citado Decreto.
c) Certificado de períodos de inscripción del trabajador por cuya contratación se solicita subvención, acreditativo de la condición de parado de larga duración.

Así mismo declara que conoce y ha recibido información de que su contratación indefinida está siendo objeto de solicitud de subvención cofinanciada por el Fondo Social Europeo, en aplicación del Programa Operativo para Extremadura 2007-2013, en el marco del Fondo Social Europeo, a efectos de proveer a las empresas de recursos suficientes que incentive y posibilite la creación de un empleo estable y de calidad

En \_\_\_\_\_, a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 20

Fdo. \_\_\_\_\_ (Firma/s del/de los representante/s legal/es y sello de la entidad)

**ANEXO VI****DECLARACIÓN RESPONSABLE SOBRE LOS REQUISITOS EXIGIDOS PARA OBTENER LA CONDICIÓN DE BENEFICIARIO**

(Decreto ----/2010, de ---- de ----)

En aplicación de lo dispuesto en el artículo 12.2 de la Ley 6/2011, de 23 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura

D/Dº \_\_\_\_\_ con N.I.F. \_\_\_\_\_, en nombre propio, o en representación de \_\_\_\_\_, N.I.F./ C.I.F. \_\_\_\_\_.

**DECLARA:**

- 1.- Que el/la solicitante no ha sido condenado/a o sancionado/a mediante sentencia firme o resolución firme a la pérdida de posibilidad de obtener subvenciones o ayudas públicas.
- 2.- Que el/la solicitante no ha solicitado la declaración de concurso, ni ha sido declarada/o insolvente en cualquier procedimiento, ni se halla declarada en concurso, ni está sujeta a intervención judicial, ni ha sido inhabilitada/o conforme a la Ley Concursal sin que haya concluido el período de inhabilitación fijado en la sentencia de calificación del concurso.
- 3.- Que el/la solicitante no ha dado lugar, por causa de la que hubiese sido declarada culpable, a la resolución firme de cualquier contrato celebrado con la Administración.
- 4.- Que el/la solicitante, administrador de la sociedad mercantil o aquellos que ostenten la representación legal de la entidad solicitante, no se encuentra incurso en alguno de los supuestos de la Ley 5/2006, de 10 de abril, de regulación de los conflictos de intereses de los miembros del Gobierno y de los Altos Cargos de la Administración General del Estado, de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas, o tratarse de cualquiera de los cargos electivos regulados en la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General, en los términos establecidos en la misma o en la normativa autonómica que regule estas materias.
- 5.- Que el/la solicitante no tiene la residencia fiscal en un país o territorio calificado reglamentariamente como paraíso fiscal.
- 6.- Que el/la solicitante se halla al corriente de pago de obligaciones por reintegro de subvenciones.
- 7.- Que el/la solicitante no ha sido sancionado/a, mediante resolución firme, con la pérdida de la posibilidad de obtener subvenciones según la Ley 6/2011, de 23 de marzo o la Ley General Tributaria.
- 8.- Que, en el caso de entidades sin personalidad jurídica previstas en el artículo 10.3 de la Ley General de Subvenciones, ninguno de sus miembros se halla incurso en ninguna de las prohibiciones de los apartados anteriores.
- 9.- Que, en el caso de Asociaciones, no se encuentren incursas en las causas de prohibición previstas en los apartados 5 y 6 del artículo 4 de la Ley Orgánica 1/2002, de 22 de marzo, reguladora del derecho de Asociación y no se encuentre suspendido el procedimiento administrativo para su inscripción por indicios racionales de ilicitud penal.

Y para que conste, firmo la presente declaración

En \_\_\_\_\_, a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 20\_\_

Fdo. \_\_\_\_\_  
(Firma/s del/de los representante/s legal/es y sello de la entidad)

Los datos de carácter personal recogidos en esta solicitud, pasaran a integrar un fichero de subvenciones que se utilizará para esta exclusiva finalidad. El responsable del mismo será el órgano administrativo gestor de las ayudas, ante cuyo titular podrá el interesado ejercitar los derechos de acceso, rectificación, oposición o cancelación de datos en los términos establecidos en el art. 15 y ss. de la Ley Orgánica 15/1999 de 13 de diciembre de Protección de datos de carácter personal

**ANEXO VII****DECLARACIÓN EXPRESA Y RESPONSABLE REFERIDA A LA CONTRATACIÓN DE TRABAJADORES FIJOS DISCONTINUOS**

(Decreto ----/2010, de ---- de ----)

D/Dº. \_\_\_\_\_ con N.I.F. \_\_\_\_\_, en nombre propio, o en representación de \_\_\_\_\_ con N.I.F./C.I.F. ....

Haciéndose responsable personalmente de la veracidad de todos los extremos que manifiesta, DECLARA lo siguiente:

**Primero.-** Que en atención a lo establecido en el artículo 10.3 de esta norma,

- a) El periodo anual de actividad discontinua, en la entidad solicitante, es de \_\_\_\_\_ semanas al año.
- b) La jornada laboral a tiempo completo durante una semana, en la entidad, es de \_\_\_\_\_ horas.

**Segundo.-** Que en relación a lo regulado en el artículo 10.3 del decreto, la entidad se compromete a mantener un periodo anual mínimo de trabajo efectivo, por trabajador de:

Nombre y apellidos del trabajador	Periodo anual de trabajo expresado en semanas	Horas de trabajo en una semana
	semanas al año	horas/semana

**Tercero.-** Que en relación al cumplimiento del incremento de plantilla la entidad declara que cuenta con al menos tantos trabajadores fijos discontinuos como en la campaña anterior sin computar el trabajador por cuyo contrato se solicita subvención.

- (1) Si el número de trabajadores fuera superior a seis, se utilizarán y cumplimentarán debidamente cuantos ANEXOS, como el presente, sean necesarios.

Y para que conste, firmo la presente declaración,

En \_\_\_\_\_, a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 20\_

Fdo. \_\_\_\_\_

(Firma/s y nombre y apellidos del/de los representante/s legal/es y sello de la entidad)



**ANEXO VIII**

**DECLARACIÓN EXPRESA Y RESPONSABLE REQUISITOS,**  
(Decreto ----/2010, de ---- de ----)

D/D<sup>a</sup>. \_\_\_\_\_, con N.I.F. \_\_\_\_\_, en nombre propio,  
o en representación de \_\_\_\_\_ con  
N.I.F./C.I.F. \_\_\_\_\_.

Haciéndose responsable personalmente de la veracidad de todos los extremos que manifiesta, DECLARA lo siguiente:

Que la entidad cumple con los requisitos que se SEÑALAN a continuación en el recuadro correspondiente, según se establece en el artículo 7 del Decreto 177/210, de 30 de julio de esta norma:

Ausencia de sanciones en materia medioambiental, durante los doce meses anteriores a la fecha de solicitud de la subvención.

Ausencia de sanciones por infracciones muy graves, en materia de prevención de riesgos laborales, en los doce meses anteriores a la fecha de solicitud de la subvención.

Y para que conste, firmo la presente declaración

En \_\_\_\_\_, a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 20\_

Fdo. \_\_\_\_\_

(Firma/s y nombre y apellidos del/de los representante/s legal/es y sello de la entidad)



**ANEXO IX**  
**DECLARACIÓN EXPRESA Y RESPONSABLE**  
**PARA LAS SOCIEDADES CIVILES, COMUNIDADES DE BIENES Y UNIONES TEMPORALES DE EMPRESA**  
(Decreto ----/2010, de --- de ----)

Entidad solicitante de la ayuda \_\_\_\_\_, CIF \_\_\_\_\_

D./Dña \_\_\_\_\_, con N.I.F. \_\_\_\_\_, en nombre propio o en representación de la entidad \_\_\_\_\_, con C.I.F. \_\_\_\_\_, como integrante de la entidad solicitante de la ayuda, con una participación en la misma del \_\_\_\_\_ por ciento.

D./Dña \_\_\_\_\_, con N.I.F. \_\_\_\_\_, en nombre propio o en representación de la entidad \_\_\_\_\_, con C.I.F. \_\_\_\_\_, como integrante de la entidad solicitante de la ayuda, con una participación en la misma del \_\_\_\_\_ por ciento.

D./Dña \_\_\_\_\_, con N.I.F. \_\_\_\_\_, en nombre propio o en representación de la entidad \_\_\_\_\_, con C.I.F. \_\_\_\_\_, como integrante de la entidad solicitante de la ayuda, con una participación en la misma del \_\_\_\_\_ por ciento.

D./Dña \_\_\_\_\_, con N.I.F. \_\_\_\_\_, en nombre propio o en representación de la entidad \_\_\_\_\_, con C.I.F. \_\_\_\_\_, como integrante de la entidad solicitante de la ayuda, con una participación en la misma del \_\_\_\_\_ por ciento.

DECLARA que conoce y acepta las condiciones generales de la subvención solicitada, establecidas en la presente norma, y que son ciertos los datos aquí manifestados, y para que conste firmo la presente declaración, a \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 20\_\_

El integrante o representante legal

El integrante o representante legal

Fdo.- \_\_\_\_\_

Fdo.- \_\_\_\_\_

(Firmas y nombres y apellidos de los integrantes o de los representantes legales, y sello de la entidad)

El integrante o representante legal

El integrante o representante legal

Fdo.- \_\_\_\_\_

Fdo.- \_\_\_\_\_

(Firmas y nombres y apellidos de los integrantes o de los representantes legales, y sello de la entidad)

(Si el número de integrantes superase los cuatro se cumplimentarán tantos anexos como sea necesario)

Los datos de carácter personal recogidos en esta solicitud, pasaran a integrar un fichero de subvenciones que se utilizará para esta exclusiva finalidad. El responsable del mismo será el órgano administrativo gestor de las ayudas, ante cuyo titular podrá el interesado ejercitar los derechos de acceso, rectificación, oposición o cancelación de datos en los términos establecidos en el art. 15 y ss. de la Ley Orgánica 15/1999 de 13 de diciembre de Protección de datos de carácter personal